



# ALCALDÍA DE CARAMANTA

MUNICIPIO NUEVA CARAMANTA	FECHA:	DÍA	MES	AÑO
		17	03	2025
OFICINA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE TRANSPORTES			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR			
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES CON MATRICULA OFICIAL EN LA INSTITUCIÓN Y SEDES EDUCATIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA DE ACUERDO AL PROYECTO 2024051450023".			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>		
	78111800	Transporte de pasajeros por carretera		
Código BPPIM	Código	2024051450023		
	Nombre	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y LA COBERTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CARAMANTA		
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00073 del 13 de marzo de 2025, expedido por la secretaria de hacienda de la actual vigencia, por un valor TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$ 39.858.000)			
	<b>CDP</b>	<b>RUBRO</b>	<b>NOMBRE RUBRO</b>	<b>FUENTE FINANCIACIÓN</b>
	00073	2.3.2.02.02.09	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.2.4.3.03 SGP propósito general libre inversión
				<b>VALOR</b> \$ 39.858.000

## 1. ASPECTOS LEGALES

La Carta Política de Colombia, en su artículo 2, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Para cumplir con lo anterior, el Estado tiene una organización que ha estructurado ramas de poder público, siendo estas, la legislativa, la ejecutiva y la judicial, las cuales tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Las alcaldías forman parte de la Rama Ejecutiva. Dentro de este poder público se encuentra la función administrativa que es definida en la misma carta como: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio de Caramanta, es una autoridad administrativa, que de acuerdo con el artículo 286 superior y subsiguientes, es ente territorial y goza de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, que tiene como derechos: Gobernarse con su propia autoridad, ejercer sus competencias, administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Para el ejercicio de sus competencias, el Municipio tiene el deber de hacerlo conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. El artículo 311 de la Constitución, establece, en el mismo sentido que al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Los Municipios, encuentran sustento a su entidad territorial y su autonomía administrativa, además de la constitución como se antecede, en la Ley 136 de 1994 y en la Ley 1551 de 2012, legislación que define competencias y funciones

de acuerdo al régimen propio, cuyo objetivo es el cumplimiento de los fines estatales.

Para este cumplimiento, los municipios, disponen de unos principios y reglas especiales que se establecen en el Estatuto General de la Contratación Estatal (ley 80 de 1993) y en el Sistema de Compras Públicas (Decreto Ley 1082 de 2015) que regulan toda la actividad contractual de las entidades estatales y que son de obligatorio cumplimiento.

Así las cosas, la normativa aplicable para los diferentes procesos de selección de contratistas, su posterior contratación, ejecución y liquidación, comienza con la constitución y termina con el contrato, con la observación de: Ley 80 de 1993, Ley 172 de 1994, Ley 361 de 1997, Ley 590 de 2000, Ley 816 de 2003, Ley 996 de 2005, 1143 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1189 de 2008, Ley 1241 de 2008, 1363 de 2009, Ley 1372 de 2010, Decreto Ley 4170 de 2011, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1510 de 2013, Ley 1669 de 2013, Ley 1746 de 2014, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, Decreto 342 de 2019, Decreto 2096 de 2019, Ley, Circular Externa Única, circulares, guías y manuales, documentos tipo de La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– como ente rector en la materia, Manual de contratación del Municipio de Caramanta, Documentos previos, Pliegos del proceso o invitación pública y el contrato que se suscriba.

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

### **1.2. ESTABLECER LA NECESIDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO.**

En Plan de Desarrollo 2024-2027 “Juntos por Caramanta”, en la LÍNEA ESTRATÉGICA 1: JUNTOS POR LA INCLUSIÓN Y MOVILIDAD SOCIAL, COMPONENTE 1.1: EDUCACIÓN. PROGRAMA 1.1.1: EDUCACIÓN PARA LA CARAMANTA QUE SOÑAMOS.

La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la Educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo fines como:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

La SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, en el desarrollo de sus funciones tiene la responsabilidad de dirigir y ejecutar todas las políticas de educación del municipio con el objetivo de posibilitar el acceso y permanencia de los estudiantes del área rural de básica primaria, secundaria y media a las instituciones educativas como parte de la estrategia de mejoramiento de la calidad de la educación.

Que una de las problemáticas que ha causado en el municipio la deserción escolar es la lejanía de las Instituciones Educativas en relación a los sitios donde residen los estudiantes, los bajos ingresos de los padres de familia, es por ello que la administración municipal ve la necesidad de suministrar el servicio de transporte escolar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes con matrícula oficial de la zona rural de la I.E. Juan Pablo Gómez Ochoa.

Teniendo en cuenta la ubicación geográfica de las zonas rurales del Municipio de Caramanta y con el fin de evitar la deserción escolar, la Administración Municipal debe garantizar en la medida que el presupuesto municipal lo haga posible, los medios como lo es el transporte escolar para los estudiantes de primaria, secundaria y media técnica que viven en las zonas rurales y de esta manera puedan acceder a la Institución Educativa la Juan Pablo Gómez Ochoa y a la Sede Alegrías, ubicada en la zona urbana y rural del municipio de Caramanta, y que se encuentren con matrícula oficializada ante el en el sistema nacional de matrícula SIMAT.

Que, en el Municipio de Caramanta, se evidencia la necesidad de prestar el servicio de transporte escolar, como un servicio esencial que promueve el acceso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, contribuyendo a la permanencia dentro del sistema educativo.

Se reitera en que uno de los factores que influyen en la deserción escolar de la población estudiantil asentada en las veredas del Municipio, es el desplazamiento que tienen que hacer los estudiantes para llegar a las instituciones educativas. Por tal razón se hace necesario adelantar un proceso de contratación a fin de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar en las veredas de la jurisdicción.

Que mediante Resolución \*S 2024060423970\* del 29 de octubre de 2024, se estableció el calendario académico año 2025, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, y se dictan otras disposiciones.

Que la educación es un derecho y uno de los principales pilares en el desarrollo humano integral que permite las habilidades encaminadas a superar la exclusión, la inequidad, desigualdad y mejora de la calidad de vida.

Uno de los factores que influyen en la deserción escolar de la población estudiantil asentada en las veredas del Municipio, es el desplazamiento que tienen que hacer los estudiantes para llegar a las instituciones educativas. Por tal razón se hace necesario adelantar un proceso de contratación a fin de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar en las veredas de la jurisdicción.

En atención a todo lo anterior se tiene focalizada población estudiantil en la zona rural dispersa en las veredas que a continuación se enuncian: Corregimiento de Sucre hacia Sede Alegrías (Ida y regreso) vereda San Antonio San José la Guaira hacia Sede Alegrías. (Ida y regreso) Aguadita, La Frisolera, El Balso hacia Sede Alegrías. (Ida y regreso) Buenos Aires hacia IE Juan Pablo Gómez Ochoa (ida y regreso) La Cascada y San Pablo hacia I.E. Juan Pablo Gómez Ochoa (ida y regreso) y estudiantes del sector Yarumalito y el sector San Cayetano hasta I.E. Juan Pablo Gómez Ochoa (ida y regreso)

Para lo cual se habilitarán algunas rutas, a fin de satisfacer las necesidades más visibles de la mayor población estudiantil teniendo en cuenta los trayectos del desplazamiento de los mismos hasta el abordaje de la misma. Con el objetivo de buscar un equilibrio y equidad para quienes tienen mayores dificultades en el acceso educativo desde su domicilio hasta el ente educativo.

### **3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD**

La secretaria de Desarrollo Social, dependencia encargada de la Educación en el Municipio de Caramanta, está en constante búsqueda de la estructuración de una adecuada planeación seguimiento y evaluación de programas y estrategias para garantizar la permanencia de la población beneficiada en el sistema escolar, y la estrategia de transporte contribuye a prevenir la deserción escolar.

Por lo anterior el municipio de Caramanta evidencia la necesidad de seleccionar al contratista considerado legalmente capaz, actuando individualmente o en

consorcios o uniones temporales que cuente con los recursos humanos y técnicos suficientes y que pueda cubrir seis rutas de transporte escolar en la zona rural, a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes con matrícula oficial (transporte escolar), con el fin de garantizarles la terminación del año escolar.

#### **4. OBJETO A CONTRATAR**

##### **4.1. OBJETO**

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES CON MATRICULA OFICIAL EN LA INSTITUCIÓN Y SEDES EDUCATIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA DE ACUERDO AL PROYECTO 2024051450023”.

##### **4.2. ALCANCE DEL OBJETO:**

El alcance del presente proceso de contratación es Transportar a los estudiantes con matrícula oficial en la zona urbana y rural que necesitan el servicio de transporte escolar para la asistencia desde puntos estratégicos hasta las Instituciones Educativas, con el fin de garantizarles la asistencia durante la finalización del año escolar vigencia 2025.

##### **4.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Por lo anterior, esta condición podrá ser acreditada por los proponentes, sin que genere ninguna causal de rechazo.

##### **4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar de ejecución de la presente contratación será en la zona rural del municipio de Nueva Caramanta, departamento de Antioquia.

## 5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Garantizar el adecuado servicio de transporte escolar para el traslado de los niños, niñas y jóvenes, estudiantes de las instituciones educativas rurales con matrícula oficial SIMAT, del municipio de Nueva Caramanta y asegurar así a las condiciones mínimas necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo del municipio.

### 5.2. RUTAS y CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio de transporte deberá prestarse y de conformidad con las siguientes características y especificaciones.

Tipo De Vehículo:	(Microbús, buseta y/o campero)
Números de Vehículos a contratar:	Seis (6)
Tipo de Combustible:	Diésel o gasolina
Operario:	Idóneo autorizado por la empresa
Mantenimiento y combustible:	A cargo del contratista
Sector de Prestación del servicio:	Transporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sector rural del área de influencia de las Instituciones Educativas del Municipio de Nueva Caramanta.

### 5.3. RUTAS:

HORARIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
Alegrías.	8:00 a.m.	12:00 pm.

### 5.4. DÍAS DE ATENCIÓN DE LA RUTA: LUNES A VIERNES (EXCEPTUANDO FESTIVOS Y DÍAS DESESCOLARIZADOS).

RUTAS	NUMERO DE BENEFICIARIOS
San Antonio - San José la Guaira – Sede Alegrías; (mañana) sede Alegrías – San José la guaira- San Antonio (tarde)	Niños, niñas y jóvenes con matrícula (SIMAT) oficial en el municipio de Caramanta.



## ALCALDÍA DE CARAMANTA

Aguadita- La Frisolera- El Balso – sede Alegrías (mañana) Sede Alegrías - Aguadita -La Frisolera – El Balso (tarde)	Niños, niñas y jóvenes con matrícula (SIMAT) oficial en el municipio de Caramanta.
Sucre- sede Alegrías- (mañana) I-E- sede alegrías- Sucre (tarde)	Niños, niñas y jóvenes con matrícula (SIMAT) oficial en el municipio de Caramanta.
Buenos aires - I.E. Juan Pablo Gómez Ochoa (mañana) I.E. Juan Pablo Gómez Ochoa- Buenos, buenos aires (tarde)	Niños, niñas y jóvenes con matrícula (SIMAT) oficial en el municipio de Caramanta.
La cascada, San Pablo - I.E. Juan Pablo Gómez Ochoa (mañana) I.E. Juan Pablo Gómez Ochoa- la Cascada, San pablo (tarde)	Niños, niñas y jóvenes con matrícula (SIMAT) oficial en el municipio de Caramanta.
Yarumalito, san Cayetano, I.E JUAN PABLO GOMEZ OCHOA, I.E JUAN PABLO GOMEZ OCHOA Yarumalito, san Cayetano,	Niños, niñas y jóvenes con matrícula (SIMAT) oficial en el municipio de Caramanta.

### 5.5. PRESUPUESTO

ÍTEM	RUTAS	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR DÍA	VALOR TOTAL
1	San Antonio - San José la Guaira – I.E. Alegrías; (mañana) I.E. Alegrías – San José la guaira- San Antonio (tarde)	28	\$ 235.000	\$6.580.000
2	Aguadita- La Frisolera- El Balso – I.E. Alegrías (mañana) I.E. Alegrías - Aguadita -La Frisolera - El Balso (tarde)	28	\$ 245.000	\$6.860.000
3	Sucre- I.E. Rural Alegrías- (mañana) I-E- Rural alegrías- Sucre (tarde)	28	\$ 240.000	\$6.720.000
4	Buenos aires - I.E. Juan Pablo Gómez Ochoa (mañana) I.E. Juan Pablo Gómez Ochoa- Buenos, buenos aires (tarde)	28	\$ 240.000	\$ 6.720.000
5	La cascada, San Pablo - I.E. Juan Pablo Gómez Ochoa (mañana) I.E. Juan Pablo Gómez Ochoa- la Cascada, San pablo (tarde)	28	\$ 230.000	\$6.440.000



## ALCALDÍA DE CARAMANTA

6	Caramanta, Yarumalito, san Cayetano I.E. Juan Pablo Gómez Ochoa regreso tarde.	28	\$ 230.000	\$ 6.440.000
<b>VALOR TOTAL DE LAS RUTAS</b>				<b>\$ 39.760.000</b>

### 5.6. PUNTO DE RECOGIDA EN LAS DISTINTAS VEREDAS

1. Sucre (CER Juan de la Cruz Valencia) hacia sede Alegrías (Ida y regreso)
2. San Antonio (CER Oscar Duque), San José la Guaira (CER Anita López) hacia sede Alegrías. (Ida y regreso)
3. Aguadita pequeña (CER Pedro Zabala), La Frisolera (CER Aquilino Ríos), El Balso hacia sede Alegrías. (Ida y regreso)
4. Buenos Aires (C.E.R. Álvaro Gómez) hacia IE Juan Pablo Gómez Ochoa (ida y regreso)
5. La Cascada (C.E.R. Adolfo Gómez, C.E.R. San Pablo) hacia I.E. Juan Pablo Gómez Ochoa (ida y regreso)
6. Caramanta hacia Yarumalito y san Cayetano.

**NOTA:** las rutas se prestan por carretera destapada en condiciones regulares en la mayoría de los casos, toda vez que son caminos veredales y de acuerdo al horario de cada institución educativa; sin embargo, en caso de presentarse algún cambio, el mismo le será reportado a la empresa contratista.

La población beneficiaria deberá llegar a los puntos de destino, antes de la hora indicada. Se fijará punto de partida en cada ruta una vez se adjudique este contrato.

### 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio durante el plazo indicado, de acuerdo con la distribución que se estableció.
2. Garantizar la seguridad en los pasajeros a transportar: niños, niñas y jóvenes estudiantes.
3. Garantizar que los conductores de los vehículos cuenten con licencia de conducción vigente en la categoría específica.



## ALCALDÍA DE CARAMANTA

4. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, y que alteren el mismo.
5. Presentar el programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio de transporte requerido.
6. Garantizar la disponibilidad de pólizas y seguros requeridos para el transporte de pasajeros.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**NOTA:** Los implementos e insumos que se requieran para el desarrollo de estas actividades, deberán ser suministrados por el contratista.

### 7.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones del contratista
2. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional
4. Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previa presentación del acta de cumplimiento de labores, y de los demás requisitos para pago.
5. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados
6. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato
7. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato.
8. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.



## ALCALDÍA DE CARAMANTA

9. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
10. Efectuar las retenciones de impuestos de acuerdo con las leyes y normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. impuestos de acuerdo con las leyes y normas vigentes y a sus posteriores modificaciones
11. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal.
12. Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones,
13. Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007,
14. Todas las demás atribuciones que en el contrato y sus anexos se contemplen

### 8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

#### 8.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$39.760.000)**

### 9. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El municipio realizara el pago del presente contrato mediante pagos parciales, una vez se verifique la entrega de la totalidad de los elementos conforme las características establecidas, previa presentación de:

- Cuenta de cobro/factura.
- Constancia de pago de las obligaciones parafiscales.

- Constancia del supervisor del contrato donde se indique la entrega a satisfacción.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

## 10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Analizados los catálogos de acuerdo marco de precios y la bolsa de productos de Colombia Compra, se evidencia los valores publicados del mes de abril del transporte terrestre para este caso servicio de camperos y micro buses son superiores a los precios ofrecidos en el territorio. Dando cumplimiento al decreto 310 de 2021

Se logra concluir, en virtud del principio de economía que para resulta para la entidad más económico adelantar un proceso de selección por mínima cuantía que adherirse al acuerdo macro.

## ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

En desarrollo de lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales estarán conformados por la siguiente Información:

**PERSPECTIVA LEGAL:** La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, no deber estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 82 de 1993, así mismo debe estar habilitada legal, comercial y tributariamente para cumplir con el objeto contractual a que hace referencia el presente estudio previo, contar con la documentación legal requerida por las diferentes instancias que regulan el sector y contar con la capacidad técnica e instalaciones adecuadas para albergar a los diferentes jóvenes usuarios de estos programas de inclusión

No obstante, lo anterior, el objeto de la contratación pretendida, le apunta directamente al Plan de Desarrollo Municipal (Ejes, Programas y Subprogramas) fijados por la Administración Municipal para la vigencia

**PERSPECTIVA COMERCIAL:** Las condiciones comerciales en relación con los salarios a reconocer por parte del municipio de CARAMANTA, se fundamentan en la responsabilidad que debe asumir con la ejecución del contrato, los contratos suscritos con anterioridad por la mencionada entidad territorial para obligaciones iguales o similares y previo acuerdo de las partes

**PERSPECTIVA FINANCIERA:** Por no ser una actividad financiera no se realizó análisis

**PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:** De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario. No se exigirá capacidad organizacional, en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos

**PERSPECTIVA TÉCNICA:** El municipio de CARAMANTA considera que para el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto del contrato contenido en el presente estudio previo ya sea persona natural o jurídica, debe estar inscrita en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de acuerdo a la Resolución Número 000139 del 21 de noviembre de 2012, y su actividad principal debe estar relacionada con actividades profesionales, científicas y técnicas

**ANÁLISIS DE OFERTA:**

Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, en ese orden de ideas se realizaron las respectivas consultas en la página [www.colombiacompra.gov.co/clasificacion](http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion), en donde se obtuvo las diferentes codificaciones de los productos, bienes y servicios objeto de adquisición por parte de las entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares y los propios celebrados en los últimos años, como se muestra en la tabla contigua.

Año	Entidad	Objeto	Detalle Del Proceso SECOP	Tipo De Contratación	Plazo De Ejecución	Valor
2024	ANTIOQUIA: BURITICA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE BURITICA EN LA VIGENCIA 2024	DE-MC-005-2024	Contrato mínima cuantía	30- días	\$35.283.500



## ALCALDÍA DE CARAMANTA

2024	ANTIOQUIA: ALCALDÍA DE GIRALDO	TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE GIRALDO ((VEREDASTOYO – MORRON - CORREGIMIENTO MANGLAR- PINGURO),QUE CONTRIBUYEN A LA ASISTENCIA REGULAR A CLASE DE NIÑO, NIÑAS Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LOS CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE FAVORECER EL DESARROLLO COGNITIVO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y LA DISMINUCIÓN SIGNIFICATIVA DE LA DESERCIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO GIRALDO BPIN 202305306005.	CMC-005- 2024	Mínima cuantía	41 días	\$25.050.000
2024	ANTIOQUIA: ALCALDÍA DE BETANIA	“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES RESIDENTES EN ZONAS RURALES HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECCIÓN A Y B URBANA DEL MUNICIPIO BETANIA Y SU RETORNO”	CMC-002- 2024	Mínima cuantía	60 días	\$33.992.000



# ALCALDÍA DE CARAMANTA

## 11. MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	
											Municipio	proponente / adjudicatario
1	General	Externo	Planeación	Económico	La fluctuación de los precios	El no cumplimiento de la entrega de los elementos solicitados en la ficha técnica	2	4	6	Alto	x	x
2	General	Externo	Planeación	Económico	Tendencia Inflacionaria	El no cumplimiento de la entrega de los elementos solicitados por la en la ficha técnica	2	4	6	Alto	x	x
3	General	Externo	Planeación	Económico	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	Disminución de las cantidades requeridas por la Entidad Territorial	3	5	8	Extremo	x	
4	General	Interno	Selección	Operacional	Ofertas artificialmente bajas	Declaratoria Desierta del Proceso	3	5	8	Extremo		x
5	General	Externo	Planeación	Operacional	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Déficit en el proyecto	2	4	6	Alto	x	x
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	3	3	6	Alto	x	



## ALCALDÍA DE CARAMANTA

					conductas dolosas de alguna de las partes.														
7	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	4	3	7	Alto		x							
8	General	Interno	Planeación	Político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Imposibilita la entrega de los elementos contractuales en los términos y tiempo establecidos	1	4	5	Medio	x		x						
9	General	Externo	Planeación	Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Datos inexactos que afectan el suministro	2	2	4	Bajo	x								
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	Déficit del proyecto	2	2	4	Bajo	x								
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato por parte del contratista	Retrasos en los procesos	3	5	8	Extremo									x
12	General	Interno	Contratación	Operacional	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	Retrasos en los procesos	3	5	8	Extremo									x
13	General	Interno	Contratación	Operacional	Falta de expedición del Certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal	Retrasos en los procesos	2	7	9	Extremo	x								



## ALCALDÍA DE CARAMANTA

14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que las especificaciones técnicas, descritas en la ficha técnica del contrato, no sea las mismas.	El no cumplimiento de los elementos pedidos, con las especificaciones técnicas, solicitadas por la Alcaldía Municipal en la ficha técnica	1	5	6	Alto		x
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplir por parte del proveedor el plazo de entrega de los insumos a contratar.	No poder realizar a tiempo el mantenimiento	1	3	4	Bajo		x
16	General	Externo	Ejecución	Financiero	Il liquidez o quiebra del contratista	Genera incumplimiento en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio		x
17	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	Genera incumplimiento en la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	x	
18	general	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Genera incumplimiento en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	x	
19	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsible, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	3	2	5	Medio	x	x



## ALCALDÍA DE CARAMANTA

					seguridad de los sistemas de información.									
20	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	1	2	3	Bajo	x		x	

N	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Cómo	Cuándo
1	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Medio	Si	Personal encargado del proceso	Etapas de Planeación	Etapas de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
2	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Medio	Si	Personal encargado del proceso	Etapas de Planeación	Etapas de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
3	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Bajo	Si	Personal encargado del proceso	Etapas de Planeación	Etapas de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega



## ALCALDÍA DE CARAMANTA

4	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Bajo	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	El monitoreo es hasta la etapa de Adjudicación
5	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Medio	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	El monitoreo es hasta la etapa de Adjudicación
6	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Bajo	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	Hasta la etapa de Selección del Oferente
7	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual	3	2	5	Medio	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.	Hasta la etapa de Selección del Oferente
8	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Consultar las entidades encargadas del orden público	El monitoreo es hasta la etapa de terminación del contrato
9	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es hasta la etapa de terminación del contrato



## ALCALDÍA DE CARAMANTA

10	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Etapas de Planeación	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento e informes generados por parte del grupo del supervisor	De conformidad con los plazos del contrato
11	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Alto	Si	Comité de Evaluación	Etapas Contratación	Etapas Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Al momento de cumplirse los términos establecidos para la legalización del contrato
12	Revisión de la documentación legal exigida en el proceso	2	4	6	Alto	Si	Comité de Evaluación	Etapas Contratación	Etapas Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Al momento de cumplirse los términos establecidos para la legalización del contrato
13	Revisión de la documentación legal, técnica y financiera requerida en el proceso	1	4	5	Medio	Si	Supervisor del Contrato	Etapas de Planeación / Etapas Contratación	Etapas Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Al momento de cumplirse los términos establecidos para la legalización del contrato
14	Desde la etapa precontractual, se describe las especificaciones técnicas de cada producto solicitado en la ficha técnica y al momento de evaluar cada una de las propuestas, se verifica que cada una cumpla con todas las especificaciones técnicas	1	1	2	Bajo	Si	Equipo evaluador	Etapas Precontractual	Etapas de ejecución	Con cada uno de los informes de supervisión.	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
15	El supervisor tiene que velar por el plazo y la entrega de los insumos establecidos.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Etapas Precontractual	Etapas de ejecución	Revisión en el momento de entrega y el informe de supervisión	De acuerdo con el plazo
16	Control de inventarios y presentación de documentos que	1	1	2	Bajo	Si	Comité de Evaluación / Supervisor del Contrato	Etapas Precontractual	Etapas de ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	El monitoreo es constante hasta el



## ALCALDÍA DE CARAMANTA

	garanticen la liquidez del contratista										momento de la entrega
17	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de Selección	Etapas de ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación y del supervisor durante la ejecución del contrato	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
18	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Bajo	No	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de planeación	Etapas de ejecución	Estar pendientes del cambio de normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
19	Seguimiento a los sistemas de alertas tempranas	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato y el CMGRD	Etapas de Adjudicación	Etapas de ejecución	Monitoreo constante a los sistemas de alertas tempranas	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
20	Establecer cronogramas alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Bajo	Si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapas de planeación	Etapas de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega

### 12. LAS GARANTÍAS QUE EL CONTRATISTA DEBE CONSTITUIR PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL CONTRATO

De conformidad con el análisis de riesgo, a la complejidad del proceso, y a que el pago está supeditado al efectivo cumplimiento, no se hace necesaria la exigencia de garantías

### 13. IMPUESTOS

En virtud del Acuerdo Municipal N° 013 de noviembre de 2010 pro hospital, acuerdo 017 de 2012, pro cultura, acuerdo 012 de 2012 pro anciano y rética de acuerdo 018 de 2013, Estampilla pro deporte acuerdo 015 del 26 de agosto del 2020, estampilla pro justicia familiar acuerdo 003 del 25 de febrero de 2024.

Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4%
Estampilla pro deporte	1.5%
Estampilla pro hospital	1.0%
Estampilla pro justicia familiar	2%
Ica según actividad económica que realice	Según Actividad económica

### 14. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. **SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL**. En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, quien tendrá la función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

### 15. PLAZO

Se establece que el cumplimiento del presente contrato es por días calendario escolar, se proyecta la ejecución en veintiocho (28) días calendario escolar o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

## 16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Este contrato estará soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00073 del 13 de marzo de 2025, expedido por la secretaria de hacienda de la actual vigencia, por un valor **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$ 39.858.000)**

CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR
00073	2.3.2.02.02.009	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.2.4.3.03 SGP propósito general libre inversión	\$ 39.858.000

### SECRETARIO DE DESPACHO

**NOMBRE.** NATALIA BIBIANA GÓMEZ GÓMEZ

**CARGO:** SECRETARIA DE DESARROLLO

**FIRMA:** ORIGINAL FIRMADO